

RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL

jpmsitionuevo@cendoj.ramajudicial.gov.co

*CALLE 7 NO. 9-20, ESQUINA
SITIONUEVO, MAGDALENA*

Sitionuevo, Magdalena, cuatro (4) de septiembre de dos mil veinte (2020)

ACCION: Ejecutivo mixto

ACCIONANTE: Banco Agrario de Colombia S. A.

ACCIONADO: Juan de la Cruz González Pertuz

RADICACION No. 47-745-40-89-001-2017-00140-00

Habida cuenta del informe secretarial anterior y del dictamen pericial rendido por el señor GABRIEL ANTONIO LOPEZ ESTRADA, el Juzgado con fundamento a lo dictado por el numeral 2º del artículo 444 del CGP,

RESUELVE

PRIMERO: Córrase traslado a las partes por el término de 10 días del dictamen pericial rendido por GABRIEL ANTONIO LOPEZ ESTRADA para los efectos de lo dispuesto por el numeral 2º del artículo 444 del CGP.

NOTIFIQUESE



RAFAEL DAVID MORRON FANDIÑO
JUEZ